

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00371-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID FERRER LÓPEZ Y OTROS  
DEMANDADO: D.I.E.P DE BARRANQUILLA  
LITISCONSORCIO NECESARIO: CONVIAS S.A.S

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **13 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00371-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID FERRER LÓPEZ Y OTROS  
DEMANDADO: D.I.E.P DE BARRANQUILLA  
LITISCONSORCIO NECESARIO: CONVIAS S.A.S

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **20 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

  
ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00021-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ

DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO –  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **13 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00021-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ

DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO –  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **20 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00030-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ

DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO –  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **13 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00030-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ

DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO –  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **20 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA**

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00373-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: MANUEL SALVADOR BARRIOS JIMÉNEZ  
DEMANDADO: D.I.E.P DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD  
LITISCONSORCIO NECESARIO: CONVIAS S.A.S – EDUBAR S.A

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **13 de Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO

**CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA**  
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2014-00373-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: MANUEL SALVADOR BARRIOS JIMÉNEZ  
DEMANDADO: D.I.E.P DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD  
LITISCONSORCIO NECESARIO: CONVIAS S.A.S – EDUBAR S.A

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **20 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA  
SECRETARIO